



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=3gYozkKdkIrhCZ0Qo1%2FeMz%2FWmJpgYpHTw%2FAH5Kiow6w%3D



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 31 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0187547-2024

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47 Alcaldía
Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO PRIMERA CUOTA CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 A CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024 CON NIT 901893735**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ**, asesor código 105 grado 47, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. ° **LP-SEGD-003-2024**, se autoriza y ordena el trámite del primer pago, por valor de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.194.350.043)**.

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011” .

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825- 2024

Atentamente,


Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ENID PATRICIA GUERRA	ASESORA EXTERNA S.G.D	
Revisó	GUSTAVO MARRUGO LOZADA	ASESOR JURIDICO EXTERNO S.G.D	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:		CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024		
IDENTIFICACIÓN:		NIT: 901893735		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		28/11/2024		
FECHA DEL OTROSI N° 1		12/12/2024		
N.º DEL CONTRATO:		LP-SEGD-003-2024 de fecha 28/11/2024 y OTROSI N°1 DE FECHA 12/12/2024		
CLASE DE ACTO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024		
VALOR DEL CONTRATO:		OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 8.953.875.107,00) M/CTE + CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$4.032.000.000) MCTE		
PLAZO:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		Natural		Jurídica
				X
PÓLIZAS DEL CONTRATO		<ul style="list-style-type: none">POLIZA N° 801042986 POLIZA N° 802065679POLIZA N° 801042986 POLIZA N° 802065679		FECHA DE APROBACIÓN: 29/11/2024 FECHA DE APROBACIÓN CONFORME A SUSCRIPCIÓN DE OTROSI: 17/12/2024
FECHA DE INICIO:		29/11/2024		
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:		N/A		
FECHA FINAL:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR DE PAGO DE SALUD		N/A		
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN		N/A		
VALOR DE PAGO ARL		N/A		
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL		N/A		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA		
Representante Legal	X	15/12/2024		
Revisor Fiscal				
Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	431	05	06/11/2024	\$40.000.000
Disponibilidad	432	05	06/11/2024	\$2.773.221.824
Disponibilidad	433	05	06/11/2024	\$6.090.000.000
Disponibilidad	434	05	06/11/2024	\$96.778.176
Disponibilidad	492	05	12/12/2024	\$1.668.449.756
Disponibilidad	219	05	12/12/2024	\$2.363.550.244
Disponibilidad	492-05-R	05	20/1/2025	\$ 1.668.449.756,00
Disponibilidad	434-05-R	05	20/1/2025	\$ 50.653.283,00
Disponibilidad	433-05-R	05	20/1/2025	\$ 895.649.957,00
Disponibilidad	432-05-R	05	20/1/2025	\$ 2.773.221.824,00
Disponibilidad	431-05-R	05	20/1/2025	\$ 40.000.000,00
Disponibilidad	219-01-R	05	20/1/2025	\$2.363.550.244,00
Registro	4201	05	29/11/2024	\$40.000.000

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 2 de 2

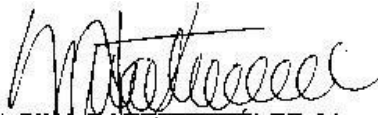
CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Registro	4202	05	29/11/2024	\$2.773.221.824
Registro	4203	05	29/11/2024	\$6.090.000.000
Registro	4204	05	29/11/2024	\$50.653.283
Registro	4559	05	13/12/2024	\$1.668.449.756
Registro	2146	05	13/12/2024	\$2.363.550.244
Registro	4559-R	05	20/1/2025	\$1.668.449.756,00
Registro	4204-R	05	20/1/2025	\$ 50.653.283,00
Registro	4203-R	05	20/1/2025	\$ 895.649.957,00
Registro	4202-R	05	20/1/2025	2.773.221.824,00
Registro	4201-R	05	20/1/2025	\$ 40.000.000,00
Registro	2146-R	05	20/1/2025	\$2.363.550.244,00

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **\$5.194.350.043** correspondiente al primer pago equivalente al 40% del valor del contrato LP-SEGD-003-2024 de 28 de noviembre de 2024 (cláusula octava).

Atentamente,



GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Proyectó: Fabián Gamero Solano		FECHA DE PAGO
MES PAGADO		



OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de enero del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024**, identificado con NIT. 901893735-4, representado legalmente por **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.278, estructura plural integrada por **MHEV INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT 830.026.812-8 con un porcentaje de participación del 35% y **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.164.749-1 con un porcentaje de participación del 65%, en adelante **EL CONTRATISTA**

- I. Que mediante Resolución No. 7928 del 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003- 2024**.
- II. Que mediante Resolución No. 8358 del 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»**.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003-2024**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los ítems que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de los ítems e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.).

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 8.953.875.107,00) M/CTE**, equivalentes a **6,887.5962 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:





Señores DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS D.T y C General							Secretaria Cartagena de indias D.T. y. C.
REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SEGD-003-2024, en adelante el "proceso de contratación"							
Objeto: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»							
FORMULARIO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA							
	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL	VALOR TOTAL POR SITIO	
1	IGLESIA LA TRINIDAD						
	PHILL200	Unidad	4	\$ 20.858.408	\$ 83.433.633		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	130	\$ 114.881	\$ 14.934.575		
	SPARKLIGHT BLANCO FRIO CABLE NEGRO 220V	Unidad	40	\$ 119.051	\$ 4.762.058	\$	112.325.297
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	100	\$ 54.202	\$ 5.420.229		
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	150	\$ 25.165	\$ 3.774.802		
5	CAMELLON DE LOS MARTIRES						
	NUNKI	Unidad	30	\$ 6.765.993	\$ 202.979.790		
	ANGEL RAPHAEL	Unidad	4	\$ 242.939.633	\$ 971.758.534		
	POSTE DE 10M	Unidad	10	\$ 2.496.221	\$ 24.962.213	\$	1.223.093.816
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	100	\$ 114.881	\$ 11.488.135		
	SPARKLIGHT BLANCO FRIO CABLE NEGRO 220V	Unidad	100	\$ 119.051	\$ 11.905.145		
6	PLAZA DE LA PAZ						
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	120	\$ 114.881	\$ 13.785.762		
	FANOS 500	Unidad	2	\$ 184.754.015	\$ 369.508.029	\$	1.928.762.522
	FLOWER WINGS 250	Unidad	2	\$ 39.469.366	\$ 78.938.731		
	LUCES LED PROGRAMABLES	Unidad	470000	\$ 3.120	\$ 1.466.530.000		
7	PLAZA DE LOS COCHES						
	MR KRISS 300	Unidad	1	\$ 110.006.465	\$ 110.006.465		
	SAIRA300	Unidad	1	\$ 124.304.655	\$ 124.304.655	\$	281.470.987
	SANTA MAIL 140	Unidad	1	\$ 24.183.598	\$ 24.183.598		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	200	\$ 114.881	\$ 22.976.269		
8	PLAZA LA ADUANA						
	KINGIT 350	Unidad	4	\$ 100.814.626	\$ 403.258.504		
	STARBOX 400	Unidad	2	\$ 156.543.029	\$ 313.086.058		
	VENETIAN KIT 400	Unidad	3	\$ 121.722.502	\$ 365.167.507		
	MONTY 240	Unidad	6	\$ 20.984.811	\$ 125.908.866		
	RIAN 240	Unidad	6	\$ 20.984.811	\$ 125.908.866		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	160	\$ 114.881	\$ 18.381.015	\$	1.739.816.658
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	400	\$ 50.656	\$ 20.262.537		
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	500	\$ 23.519	\$ 11.759.508		
	ESTRELLA MANGUERA 50X48CM	Unidad	200	\$ 215.885	\$ 43.176.982		
	BLANCO CALIDO						
	ARBOL NAVIDAD 20M	Unidad	1	\$ 312.906.816	\$ 312.906.816		
29	ESPINONG DE LAS TENAZAS						
	VIX 500	Unidad	5	\$ 102.703.885	\$ 513.519.426		
	STHAL750	Unidad	2	\$ 186.377.495	\$ 372.754.990		
	LUMI300	Unidad	3	\$ 51.745.143	\$ 155.235.429		
	FAHEN TREE 500	Unidad	5	\$ 93.916.182	\$ 469.580.912	\$	2.218.116.874
	FAHEN BRUSH 200	Unidad	4	\$ 23.706.044	\$ 94.824.175		
	ESTRELLA MANGUERA 50X48CMBLANCO CALIDO	Unidad	300	\$ 215.885	\$ 64.765.473		
	ARBOL NAVIDAD 25M	Unidad	1	\$ 547.436.470	\$ 547.436.470		
30	PUERTO DURO						
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	180	\$ 114.881.3462	\$ 20.678.642	\$	20.678.642
	SUBTOTAL					\$	7.524.264.796
	IVA		19%			\$	1.429.610.311
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$	8.953.875.107

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
431	6 de noviembre del 2024	40,000,000
432	6 de noviembre del 2024	2,773,221,824
433	6 de noviembre del 2024	6,090,000,000
434	6 de noviembre del 2024	96,778,176

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO



- Un primer pago equivalente al **40 %** del valor del Contrato, previa presentación de la evidencia de la adquisición del **100 %** de los elementos a ser instalados, con previa aprobación de la Supervisión y recibo a satisfacción;
- Un segundo pago equivalente al **40 %** del valor del Contrato, con la entrega de informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación y funcionamiento del **100 %** de los elementos que componen el alumbrado navideño, previa certificación de la Supervisión y recibo a satisfacción;
- Un pago final correspondiente al **20 %** del valor del Contrato, previo a la entrega del informe final en donde se reporte la ejecución del **100 %** de las actividades contratadas, y el desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño.

Los pagos se harán previa la acreditación de los siguientes requisitos: **(i)** informe del Contratista; **(ii)** verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas y/o servicios prestados, y certificación al respecto, emitida por parte del Supervisor del Contrato; **(iii)** acreditación del pago de la seguridad social y aportes parafiscales en los términos de ley; **(iv)** la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para el trámite de los pagos; **(v)** cargue de la Factura y documentación exigida en el SECOP II.

El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Contratista o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
6. Observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en sus anexos y en la propuesta presentada.
2. Presentar previo al inicio de la ejecución del Contrato un cronograma de trabajo detallado, donde se especifique el cumplimiento del plazo contractual. Este cronograma será aprobado por la Entidad y deberá contar con las etapas contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, especificando las fechas de las actividades, previendo que el alumbrado debe estar funcional en tiempo.
3. Instalar las figuras ornamentales de acuerdo con las especificaciones entregadas por la Entidad.
4. Entregar el alumbrado navideño totalmente instalado y en funcionamiento a partir del siete (7) de diciembre de 2024.
5. Prestar la vigilancia, seguridad de los equipos y elementos de iluminación instalados durante la etapa de montaje y pruebas, para todas las zonas establecidas, hasta la inauguración del alumbrado navideño. Cualquier pérdida y/o daño durante ese periodo deberá ser asumidos por el(los) contratista(s) sin que signifiquen costos adicionales.



6. Realizar el oportuno mantenimiento y/o reparación de las aplicaciones navideñas instaladas y cumplir con un tiempo de respuesta máximo de ocho (08) horas y el tiempo de reparación que defina la Entidad en la ejecución del Contrato.
7. Realizar el montaje del alumbrado navideño (iluminación y elementos de tecnología), dejando los lugares de instalación en las mismas condiciones que fueron recibidos, perfectamente limpios y libres de residuos. Para esto deberá realizar un registro fotográfico previo y posterior al evento, para cada una de las zonas.
8. Realizar el montaje de la infraestructura utilizada para el alumbrado navideño, con personal técnico idóneo.
9. Contar con un equipo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y salud ocupacional para la ejecución de las actividades a su cargo.
10. Garantizar que el personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, garantizar los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.
11. Convocar a la Entidad y al Supervisor cuando se presenten situaciones extraordinarias. El Contratista no podrá tomar decisiones sin la previa autorización de la Entidad y el visto bueno de la Supervisión.
12. Realizar los trámites para el reciclaje y disposición final de los elementos que lo requieran.
13. Instalar y mantener la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir vías públicas.
14. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato.
15. Estar en constante comunicación con el Supervisor del Contrato.
16. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
18. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
19. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
21. Programar, coordinar y controlar las labores del personal requerido para la ejecución del Contrato.
22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
23. Ejecutar el Contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Supervisor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos el pliego de condiciones, tanto en sus aspectos habilitantes como ponderables.
24. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
25. Entregar informes de avances acordes a los productos esperados y el cronograma general.
26. Entregar informe final detallando cada una de las actividades, acorde a los tiempos establecidos en el cronograma.
27. Participar en las reuniones a las cuales sea convocado por el Distrito para rendir informes de los avances y toma de decisiones conjunta.
28. Detectar oportunamente y corregir los problemas en la ejecución del Contrato.
29. Presentar evidencias de la realización de cada una de las actividades.
30. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
31. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de los servicios.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Designar un supervisor.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.



CLÁUSULA 12. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría General o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

- 1) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- 2) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
- 3) Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
- 4) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
- 5) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- 6) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- 7) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- 8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- 9) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO DE CARTAGENA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

- A. Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **1 %** del valor del contrato.
- B. Se causará una multa equivalente al **0,1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- C. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
- D. Por atraso imputable al Contratista o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- E. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- F. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.



- G. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente Contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las que se aplicaran de conformidad con dicho régimen.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez (10 %) del valor total del Contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

18.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLACIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Distrito de Cartagena, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato, y dos (2) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del Contratista



	<ul style="list-style-type: none">En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN



El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual será la misma ciudad.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

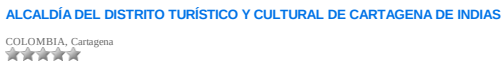
Modificari

>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	COI.PCCNTR.7085346
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/11/2024 7:38:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	L.P-SEGD-003-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	32 Días
Fecha de inicio de contrato	29/11/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adicionales en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	28/4/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

 Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por:	DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
Fecha de aprobación:	28/11/2024 8:13:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por:	MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Fecha de aprobación:	28/11/2024 8:47:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7085346_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7085346_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	LP-SEGD-003-2024
Título de la oferta	Propuesta Consorcio Navidad Cartagena 2024
Cuantía del contrato	12.985.875.107 COP

Volver

Imprimir

Modificari

>



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024 NIT. 901893735-4 REPRESENTADO POR DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de enero del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024**, identificado con NIT. 901893735-4, representado por **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.278, estructura plural integrada por **MHEV INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT 830.026.812-8 con un porcentaje de participación del 35% y **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.164.749-1 con un porcentaje de participación del 65%, en adelante **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°1** al Contrato No. **LP-SEGD-003-2024**, por medio del cual, se modifica el alcance del objeto contractual, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de General, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024».**
- II. Que, el día 28 de noviembre de 2024, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **LP-SEGD-003-2024**, para la prestación del servicio de alumbrado navideño, con un plazo de ejecución de « HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (...)», y por un valor inicial de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 8.953.875.107,00) M/CTE**, equivalentes a 6,887.5962 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.
- III. Que, la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47 asignado a la Secretaría General Distrital.
- IV. Que, durante la ejecución contractual, la supervisión del contrato puso en evidencia la necesidad de ampliar el alcance del objeto del contrato, al considerar que: “(...)debido a las múltiples solicitudes elevadas por la ciudadanía cartagenera con miras a ampliar su cobertura que parten de la necesidad de impactar su entorno en esta época del año, surge para la entidad la necesidad de contemplar actividades adicionales a las inicialmente previstas en el contrato LP-SEGD-003-2024



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de alumbrado navideño en el distrito de Cartagena vigencia 2024" (...) Que, la posibilidad de iluminación en otros escenarios y/o puntos estratégicos de la ciudad, generará un estímulo económico y social significativo que evoca emociones positivas desde la percepción de los espacios, integrando distintos grupos poblacionales en un entorno de tradición y cultura, propiciando reactivación económica y creando un ambiente de unión, solidaridad y armonía en el marco de una apuesta inclusiva de ciudad en el que se retoma el concepto tradicional de la época familiar y de unión más representativa de los hogares alrededor del mundo, partiendo de la interacción, eficiencia energética y la sostenibilidad con que se presta el servicio. (...) Las actividades adicionales relacionadas se convierten en una oportunidad para que la ciudad de Cartagena brille con más fuerza, que habitantes y visitantes gocen de un espectáculo visual, potencializando no solo la integración de estos, sino también fortaleciendo el entorno social, cultural y económico de la ciudad".

- V. Que, es importante destacar que lo perseguido con la presente modificación es la de adicionar nuevas actividades.
- VI. Que en atención a los sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: **el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».**

- VII. Que en efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública, también ha señalado mediante los conceptos proferidos, en lo que en una adecuada interpretación abstracta de las normas jurídicas,



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

permiten inferir la procedencia de la presente modificación, en atención inclusive a la Sentencia SU 214 de 16 de junio de 2022, como sigue a continuación:

«En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, para responder a su consulta se debe tener en cuenta que, **es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio para aumentarlo respecto de los ítems previstos, y también en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.** Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20 %) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución.»

- VIII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y lo soportado por el estudio previo las partes contratantes, es decir, el **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024 NIT. 901893735-4** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ N°1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato **LP-SEGD-003-2024** en la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$4.032.000.000) MCTE** equivalente a 3.101,54 SMLMV (2024) y que, corresponde cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor inicial, discriminado de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V .UNITARIO	V. TOTAL	VALOR TOTAL POR SITIO
CALLE SAN PEDRO					
ARIEL 200	Unidad	4	\$ 14.137.550	\$ 56.550.200	\$ 65.740.708
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	80	\$ 114.881	\$ 9.190.508	
TEATRO ADOLFO MEJIA					
SPARK 500	Unidad	1	\$ 74.102.208,28	\$ 74.102.208,28	\$ 131.319.896
JULES 200	Unidad	3	\$ 12.398.468,87	\$ 37.195.406,62	
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	45	\$ 114.881	\$ 5.169.661	
SPARKLIGHT BLANCO FRIO CABLE NEGRO 220V	Unidad	40	\$ 119.051	\$ 4.762.058	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	75	\$ 50.656	\$ 3.799.226	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	250	\$ 25.165	\$ 6.291.337	



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

BAHIA DE LAS ANIMAS					
WEAVE 2025 400	Unidad	1	\$ 36.628.724,28	\$ 36.628.724,28	\$ 418.661.674
PESEBRE PERSONALIZADO	Unidad	1	\$ 316.998.015,73	\$ 316.998.015,73	
PLATAFORMA PARA PESEBRE	Unidad	1	\$ 65.034.933,89	\$ 65.034.933,89	
CERRO DE LA POPA				\$ -	
PROYECTOR DE IMAGEN GOBO	Unidad	18	\$ 17.549.760,00	\$ 315.895.679,93	\$ 464.110.696
LUZ LASER RGB DE 15W PARA EXTERIORES	Unidad	18	\$ 8.234.167,58	\$ 148.215.016,51	
PLAZA SAN DIEGO					
ALCOR500	Unidad	1	\$ 60.734.968,36	\$ 60.734.968,36	\$ 100.943.440
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	350	\$ 114.881	\$ 40.208.471	
AVENIDA SANTANDER					
BANDERA ALA DE ANGEL 300	Unidad	160	\$ 579.998,72	\$ 92.799.795,20	\$ 92.799.795
AVENIDA BLAS DE LEZO					
BANDERA HELIOS	Unidad	50	\$ 943.128,08	\$ 47.156.403,80	\$ 47.156.404
CALLE SANTA TERESA					
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	60	\$ 50.656	\$ 3.039.381	\$ 43.824.683
ESTRELLA MANGUERA 50X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	200	\$ 203.927	\$ 40.785.302	
CALLE 3era					
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120	\$ 50.656	\$ 6.078.761	\$ 101.572.906
ESTRELLA MANGUERA 40X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	400	\$ 167.726	\$ 67.090.403	
AVIOR 350	Unidad	3	\$ 9.467.914	\$ 28.403.741	
CALLE COCHERA DE HOBO					
AVIOR 350	Unidad	3	\$ 9.467.914	\$ 28.403.741	\$ 68.946.906
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	300	\$ 114.881	\$ 34.464.404	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120	\$ 50.656	\$ 6.078.761	
CALLE SANTOS DE PIEDRA					
VERSAILLES 190	Unidad	12	\$ 6.745.784,56	\$ 80.949.415	\$ 94.735.176
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	120	\$ 114.881	\$ 13.785.762	
CALLE DON SANCHO					
CRYSTAL 400	Unidad	12	\$ 10.782.392,81	\$ 129.388.714	\$ 129.388.714
CALLE DE LA SIERPE					



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	80	\$ 114.881	\$ 9.190.508	\$ 189.581.843
CEYLON 200	Unidad	12	\$ 15.032.611,31	\$ 180.391.336	
CALLE LARGA					
LED IC 228	Unidad	80	\$ 689.147	\$ 55.131.733	\$ 185.130.098
AURORA 60	Unidad	40	\$ 3.249.959,14	\$ 129.998.366	
PARQUE CENTENARIO					
	Unidad				\$ 275.190.576
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	2000	\$ 114.881	\$ 229.762.692	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	400	\$ 50.656	\$ 20.262.537	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	1000	\$ 25.165	\$ 25.165.347	
PASEO DE MANGA					
HEZE200	Unidad	50	\$ 5.505.572	\$ 275.278.588	\$ 402.011.355
DAWA 500	Unidad	1	\$ 100.033.114	\$ 100.033.114	
GOLD STAR 200	Unidad	2	\$ 13.349.827	\$ 26.699.654	
MONUMENTO SANTANDER					
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	350	\$ 114.881	\$ 40.208.471	\$ 40.208.471
PASEO DEL PESCADOR					
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	800	\$ 114.881	\$ 91.905.077	\$ 91.905.077
PARQUE EL POZON					
MUÑECO DE NIEVE CHAQUETA 5M	Unidad	1	\$ 31.027.654	\$ 31.027.654	\$ 83.059.258
TERMOFORMADO ESFERA VERDE 50CM	Unidad	70	\$ 62.575,63	\$ 4.380.294	
TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	70	\$ 62.575,63	\$ 4.380.294	
BOLA DE NIEVE 2,5M	Unidad	6	\$ 7.211.836,14	\$ 43.271.017	
PARQUE BLAS DE LEZO					
PAPA NOEL SALUDANDO 5M	Unidad	1	\$ 34.402.262	\$ 34.402.262	\$ 156.395.515
TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	80	\$ 62.575,63	\$ 5.006.050	
CAJA DE REGALO 50CM	Unidad	40	\$ 949.806	\$ 37.992.256	
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	600	\$ 114.881	\$ 68.928.808	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	400	\$ 25.165	\$ 10.066.139	
KIT PARA OTROS PARQUES					
ARBOL NAVIDAD 5M CON ACCESORIOS	Unidad	6	\$ 34.258.683,72	\$ 205.552.102	\$ 205.552.102



OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. CONTRATO LP-SEGD-003-2024.

SUBTOTAL					\$ 3.388.235.294,12
IVA		19%			\$ 643.764.706
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 4.032.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: En consecuencia, modifíquese la Cláusula 5 «Valor del Contrato», del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico **LP-SEGD-003-2024**, estableciéndose como valor total del Contrato la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$12.985.875.107) MCTE** equivalentes a **9.989,13 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2024.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicional estipulado en el presente OTROSI cuenta con apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NO.	FECHA	VALOR
492	12 de diciembre de 2024	1.668.449.756
219	12 de diciembre de 2024	2.363.550.244,00

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ N° 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme al presente OTROSÍ dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas, de ser el caso.



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modific

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

Volver

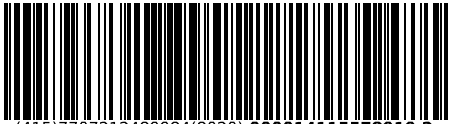
Imprimir

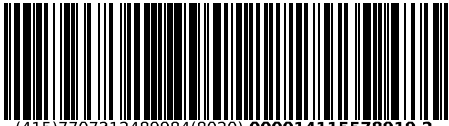
Modific

9 Incumplimientos

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17653344	Modificar el contrato	12/12/2024 5:52 PM (UTC -5 horas)	12/12/2024 6:40 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver
CO1.CTRMOD.17652831	Modificar unilateralmente el contrato	12/12/2024 5:27 PM (UTC -5 horas)	12/12/2024 5:29 PM (UTC -5 horas)	Cancelado	-	-

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141155789192			
(415)7707212489984(8020) 000014115578919 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 3 7 3 5		4		Impuestos de Cartagena		6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024.							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena		0 0 1	
41. Dirección principal							
CN 32 # 9 - 45 BRR CENTRO DIF BANCO DEL ESTADO PISO 18							
42. Correo electrónico							
licitaciones@abit.com.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1			
				3 0 0 2 0 6 9 0 1 6 43. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 3 2 1		2 0 2 4 1, 0 2, 2		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
07- Retención en la fuente a título de rent 14-							
Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 -							
Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos				60. No. de Folios:			
SI NO X				0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
Firma del solicitante:				984. Nombre			
				MENDEZ SERRATO DIANA MARCELA			
				985. Cargo			
				Representante legal Certificado			
Fecha generación documento PDF: 13-03-2025 02:41:40PM							

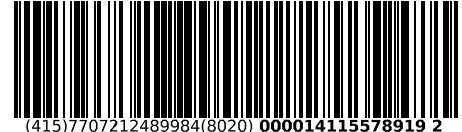
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141155789192			
 (415)7707212489984(8020) 000014115578919 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 3 7 3 5		4		Impuestos de Cartagena		6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		9 9				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 1 0 2 2				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 4 1 0 2 2				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil							
78. Departamento		1 3					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 4 1 0 2 2					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141155789192			
				(415)7707212489984(8020) 000014115578919 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 3 7 3 5		4		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 7 1 3 2 7 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MENDEZ		105. Segundo apellido SERRATO		106. Primer nombre DIANA MARCELA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 1 3 4 7 4 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANTOS		105. Segundo apellido DEL RIO		106. Primer nombre EDWARD		107. Otros nombres ANIBAL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155789192



(415)7707212489984(8020) 000014115578919 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 3 7 3 5 4

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

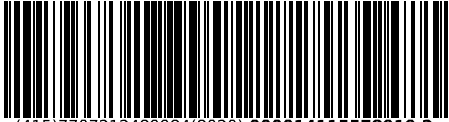
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 0 2 6 8 1 2	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MHEV INGENIERIA SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 3 5 2 0 2 4 1 0 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 1 6 4 7 4 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 5 2 0 2 4 1 0 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141155789192					
 (415)7707212489984(8020) 000014115578919 2									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 1 8 9 3 7 3 5		4		Impuestos de Cartagena		6			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía		1 3 1		0 4 7 5 0 3 2 4 6		6		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres	
	MARTINEZ		LOPEZ		NEIDER			JOSE	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
9 0 0 3 8 1 6 3 7		1		FINANCIAL & MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.					
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 2 0 2							

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141138793141



(415)7707212489984(8020) 000014113879314 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 6 4 7 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

ABIT S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 146 13 51

42. Correo electrónico

contabilidad@abit.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 4 7 1 1 5 0 2 43. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0, 1 2 0

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1, 1 1 3

Otras actividades

50. Código

1 2

4 6 6 9 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 -

Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

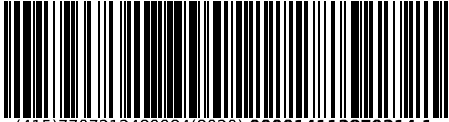
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ SERRATO DIANA MARCELA

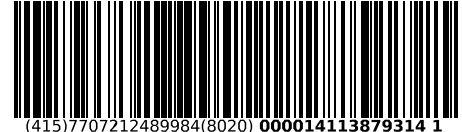
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141138793141			
				(415)7707212489984(8020) 000014113879314 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 6 4 7 4 9		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 8 0 2 0 2				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 3 1 5				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 2 9 3 3 7 4 7					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 8 0 2 0 2					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 8 0 3 1 5		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138793141



(415)7707212489984(8020) 000014113879314 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

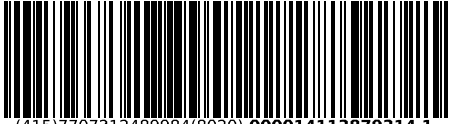
9 0 1 1 6 4 7 4 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

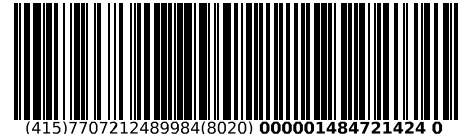
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 1 1 2 1 7
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 1 3 2 7 8	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
MEÑDEZ	SERRATO	DIANA MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4				
				4. Número de formulario 141138793141				
 (415)7707212489984(8020) 000014113879314 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 1 6 4 7 4 9		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3 4		3 2 5 1 0 3 1				1 0 6 7 4 2 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	ESALAS		HERNANDEZ		ANA		MILENA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 4 0 7 1 1							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3 1		0 4 7 5 0 3 2 4 6		6		2 6 7 7 1 8 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	MARTINEZ		LOPEZ		NEIDER		JOSE	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
9 0 0 3 8 1 6 3 7 1		1		FINANCIAL & MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.				
159. Fecha de nombramiento								
2 0 2 2 0 5 0 1								

2. Concepto 1 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14847214240



(415)7707212489984(8020) 000001484721424 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 6 8 1 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MHEV INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 64 A 30 59 BRR SAN MIGUEL

42. Correo electrónico

mhev@mhev.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 0 4 5 8 8

45. Teléfono 2

2 3 1 8 9 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 2 1 3

Actividad secundaria

48. Código

4 3 2 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 2 1 3

Otras actividades

50. Código

1

2 4 7 5 9 9 2 0 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 52-

07- Retención en la fuente a título de rent 08- Facturador electrónico

Retención timbre nacional

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto 10-

Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

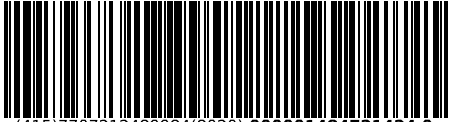
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

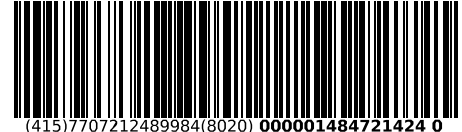
985. Cargo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14847214240			
				(415)7707212489984(8020) 000001484721424 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 2 6 8 1 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		2 9 1		4 4		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 7 0 1 3 1		2 0 1 7 0 3 0 8		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		2 5				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 7 0 2 0 7		2 0 1 7 0 6 1 6		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 7 6 2 9 2 9		0 0 7 6 2 9 2 9			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 7 0 1 3 1					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 6 1 0		-			
2	2 1	2 0 1 7 0 3 0 8		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP				
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847214240



(415)7707212489984(8020) 000001484721424 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 6 8 1 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 7 0 3 0 8
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 3 4 7 4 7	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
SANTOS	DEL RIO	EDWARD ANIBAL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 7 0 3 0 8
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 8 7 2 3 0	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
LUGO	LATORRE	ADRIANA MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847214240



(415)7707212489984(8020) 000001484721424 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 2 6 8 1 2 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

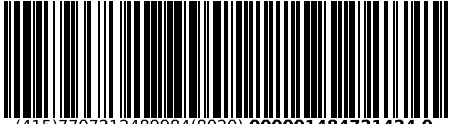
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 2 1 8 4 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LUGO	116. Segundo apellido PINTO	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres HERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 7 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 3 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 1 3 4 7 4 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANTOS	116. Segundo apellido DEL RIO	117. Primer nombre EDWARD	118. Otros nombres ANIBAL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 7 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 3 0 8	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14847214240				
 (415)7707212489984(8020) 000001484721424 0								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 2 6 8 1 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		125. Número de identificación 1 8 1 8 2 2 4		126. DV 1		127. Número de tarjeta profesional 8 5 7 4 4 T	
	128. Primer apellido HERNANDEZ		129. Segundo apellido OVALLE		130. Primer nombre ANA		131. Otros nombres ELSA	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 3 0 8							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		137. Número de identificación 9 4 2 6 3 7 6		138. DV		139. Número de tarjeta profesional 1 3 9 8 5 0 T	
	140. Primer apellido DIAZ		141. Segundo apellido QUINTERO		142. Primer nombre JESUS		143. Otros nombres GERMAN	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 3 0 8							
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		149. Número de identificación 2 7 7 8 0 8 5		150. DV		151. Número de tarjeta profesional 1 1 7 3 8 4	
	152. Primer apellido VALERO		153. Segundo apellido ALFONSO		154. Primer nombre DORIS		155. Otros nombres ESPERANZA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 1							



CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA

Nit 901893735

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 6

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3511 8.00 X 1000

CLIENTE		DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE I			POR CONCEPTO DE				
NIT		890480184 4			PRESTACION DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO						
ra. 2 # 36-86, Cartagena, Bolív		Cartagena							
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
31/12/2024		31/12/2024			CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA			Credito	
Item	Código	Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	00001	UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE 100 % DE LOS ELEMENTOS A SER INSTALADOS, SEGÚN CONTRATO No.LP-SEGD-003-2024		1	Und.	4.365.000.036	19%	29.350.007	4.365.000.036

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Integrantes del Consorcio	Participacion
ABIT SAS - NIT 901.164-749	65%
MHEV INGENIERIA S.A.S. - NIT: 830.026.812	35%

SUBTOTAL	4.365.000.036
DESCUENTO	0
IVA	829.350.007
TOTAL DE LA OPERACIÓN	5.194.350.043
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	5.194.350.043



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/12/2024 10:16:22

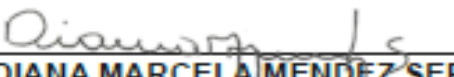
CN 32 # 9 - 45 BRR CENTRO EDF BANCO DEL ESTADO PISO 18 Teléfono 3002069016 Cartagena
Correo Electrónico contabilidad@abit.com.co

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

La suscrita DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de *Representante legal* de CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024 con N.I.T. 901.893.735, Certifico:

- El pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El presente documento se firma a los (15) quince días del mes de diciembre de 2024


DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
Representante Legal
CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.713.278**

MEÑDEZ SERRATO

APELLIDOS **DIANA MARCELA**

NOMBRES

Diana Marcela Méndez Serrato

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-ABR-1981

**LA DORADA
(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

13-JUL-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00267296-F-0052713278-20101124

0024965801A 2

1141074330

No. LP-SEGD-003-2024.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y. C.
SECRETARIA GENERAL
Cartagena de indias D.T y C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SEGD-003-2024, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

Estimados señores:

Los suscritos, **EDWARD ANÍBAL SANTOS DEL RÍO** y **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MHEV INGENIERIA S.A.S** y **ABIT S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
MHEV INGENIERIA S.A.S.	35%
ABIT S.A.S.	65%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina: **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024.**
3. El objeto del consorcio es: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024».
4. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**,²⁰²⁴ identificado con C. C. No. 52.713.278 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Representante Legal Suplente del Consorcio es **EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.134.747 de Bogotá D.C quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

8. La Señora **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, identificado con C. C. No. 52.713.278 de Bogotá D.C, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **ABIT S.A.S.** identificada con **NIT: 901.164.749-1**.

10. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso, sus integrantes se comprometen a:

10.1. Participar en la presentación conjunta de los documentos para la vinculación al presente proceso.

10.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de las obligaciones que se originen del contrato objeto del presente proceso.

10.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso.

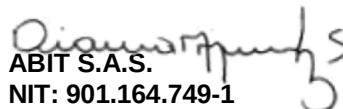
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de Notificaciones:	Cl 32 No. 9-45 Centro, Cartagena
Dirección de correo:	Cl 146 No. 13 51, Bogotá DC.
Dirección electrónica.	licitaciones@abit.com.co
Teléfono.	3002069016
Telefax:	4711502
Ciudad:	Bogotá DC.

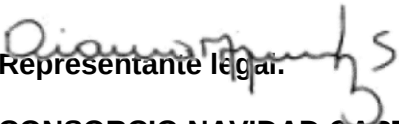
En constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.



MHEV INGENIERIA S.A.S
NIT: 830.026.812 – 8
EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO
C.C.: 79.134.747
Dirección física: CL 64 A No. 30-59
Email: contabilidad@mhev.co



ABIT S.A.S.
NIT: 901.164.749-1
DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
C.C.: 52.713.278
Dirección física: Cl 146 No.13 - 51
Email: licitaciones@abit.com.co



Representante legal.

CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
C.C.: 52.713.278
Dirección física: CI 146 No.13 – 51
Email: licitaciones@abit.com.co



Representante legal suplente.

**CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA
2024**

EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO
C.C.: 79.134.747
Dirección física: CL 64 A No. 30-59
Email: contabilidad@mhev.co



ACTA INICIAL DE INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

El 06 de diciembre de 2024, a la 9:00 AM se reunieron en el camellón de los Mártires (centro histórico de Cartagena), las siguientes personas:

Por el Constructor:

Ing. Sebastián Segura

Por el Distrito:

Ing. Fabian Gamero Solarte – Supervisor Secretaría General – Oficina de Servicios Públicos

Con el propósito de verificar las cantidades de la infraestructura de alumbrado navideño a ser instalada en la Ciudad de Cartagena por el Consorcio Navidad Cartagena 2024

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ACTA INSPECCIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

	LUGAR Y DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNID	CANT CONTRAT.	INSTALACIÓN EN
1	IGLESIA LA TRINIDAD			
	PHILL 200	UN	4	Arboles
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	130	Fachadas y puertas
	SPARK LIGHT BLANCO FRIO - CABLE NEGRO 220V	UN	40	No se instalaron
	LED STROBE FLAH BULB SMD5050	UN	100	No se instalaron
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	MT	150	Instalado perímetro ventanas y puertas
5	CAMELLÓN DE LOS MÁRTIRES			
	NUNKI	UN	30	Dos por poste de alumbrado público
	ANGEL RAPHAEL	UN	4	
	POSTE DE 10 MTS	UN	10	Postes son de 12 mts
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	100	Postes de 12 mts (nota 1)
	SPARK LIGHT BLANCO FRIO - CABLE NEGRO 220V	UN	100	
6	PLAZA DE LA PAZ			
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	120	Instaladas en 22 palmeras (nota 2)
	FANOS 500	UN	2	Plaza Cervantes y frente a FIDEL
	FLOWER WINGS 500	UN	2	Muelle de los pegasos
	LUCE LED PROGRAMABLES	UN	470.000	En las murallas (nota 3)
7	PLAZA DE LOS COCHES			
	MR KRISS 300	UN	1	Es el papa Noel
	SAIRA 300	UN	1	Es el buzón grande
	SANTA MAIL 140	UN	1	Es el buzón pequeño
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	200	En la fachada Torre Reloj
8	PLAZA DE LA ADUANA			
	KINGIT 350	UN	4	
	START BOX 400	UN	2	Cajas de regalos
	VENETIAN KIT400	UN	3	Son los arcos, por pares
	MONTY 240	UN	6	Cubre postes de estrellas
	RIAN 240	UN	6	Cubre postes de regalos
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	160	balcones alcaldía y muro lateral (nota 4)
	LED STROBE FLAH BULB SMD5050	UN	400	balcones alcaldía
	CUERDA BLANCO CÁLIDO 220V	MT	500	No se instalaron
	ESTRELLA MANGUERA 50x48 BLANCO CÁLIDO	UN	200	En el árbol de navidad
	ÁRBOL NAVIDAD 20 MTS	UN	1	
29	ESPIGÓN DE LAS TENAZAS			
	VIX 500	UN	5	Son los renos voladores
	STHAL 750	UN	2	Renos grandes en el piso
	LUMI300	UN	3	Renos pequeños en piso
	FAHEN TREE 500	UN	5	árboles altos
	FAHEN BRUSH 200	UN	4	árboles bajos
	ESTERLLA MANGUERA 50x48 BLANCO CÁLIDO	UN	300	No se instalaron
	ARBOL NAVIDAD 25 MTS	UN	1	
30	PUERTO DURO			
	SPARK LIGHT BLANCO CALIDO - CABLE NEGRO 220V	UN	180	Encima de los arbustos y en palmeras

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Phil 200 – Iglesia La trinidad



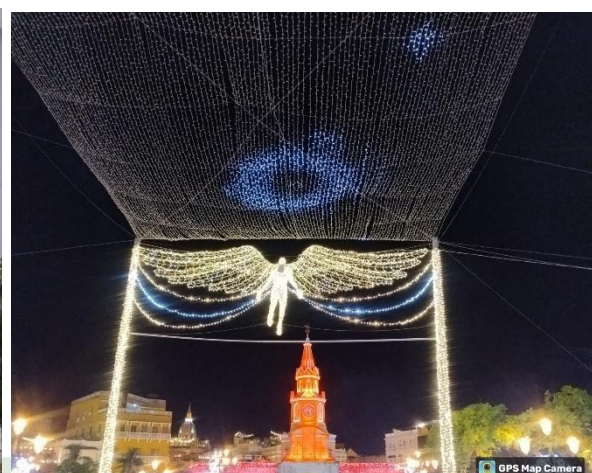
Angel 1 – Camellón de los Mártires



Angel 2 – Camellón de los Mártires



Angel 3 – Camellón de los Mártires



Angel 4 – Camellón de los Mártires

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 004 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lean Management, la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



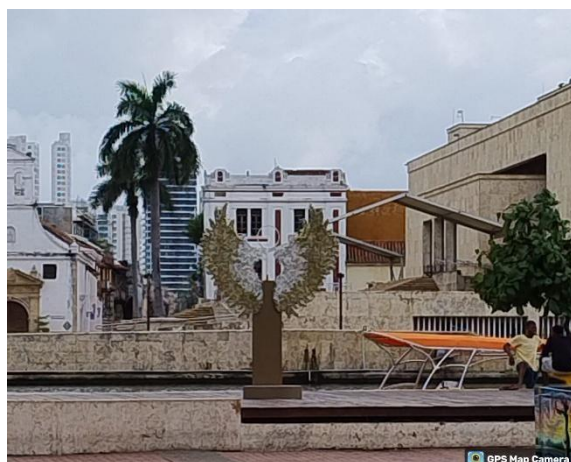
Nunquis – camellón de los Mártires



Nunquis – Camellón de los Mártires



Fanos 500 – Plaza de Los coches



Flower Wings – Muelle de los pegasos



Luces LED programables en Murallas



Mr Kriss, Plaza de los Coches

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Saira 300, Plaza de Los Coches



Mr Kriss y Saira 300, Plaza de los Coches



Spark light cálido, plaza de los Coches



Spark light cálido, plaza de los Coches



Spark light cálido, plaza de los Coches



Kingit 350, Plaza de las Aduana

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Start box 400, Plaza de los Coches



Venetyan kit 400, Plaza de los Coches



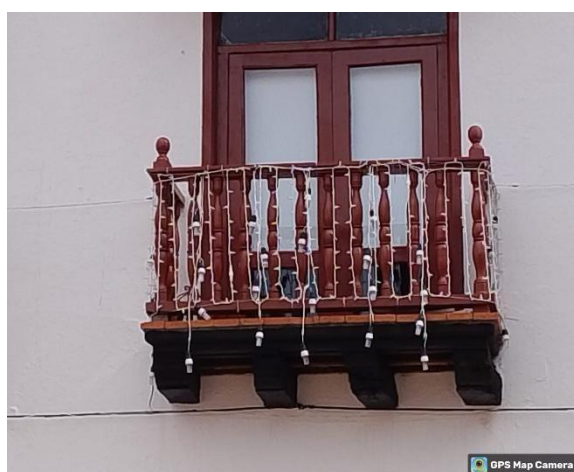
Monty 240, Plaza de los Coches



Rian 240, Plaza de los Coches



Rian 240, Plaza San Pedro



Spark light y led strobe, Plaza de la Aduana

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Spark light, Plaza de la Aduana



Arbol y Venetian, Plaza de la aduana



Start box, Plaza de la Aduana



Start box, Plaza de la Aduana



Spark light y led strobe, Plaza de la Aduana



Spark light y led strobe, Plaza de la Aduana

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Venetyan kit 400, Plaza de la aduana



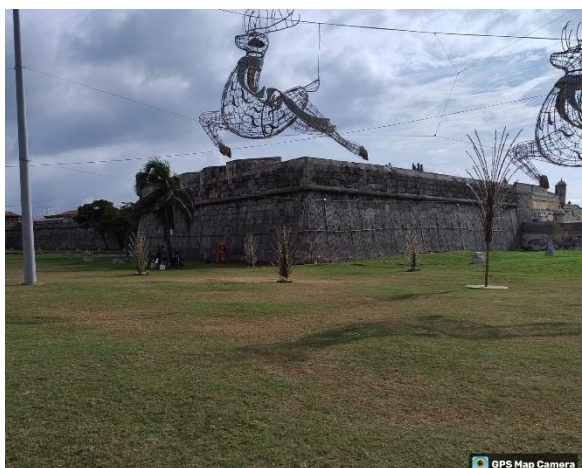
VIX 500, Las Tenazas



STAHALT, Las tenazas



Fader tree 500 y lumi 300, Las Tenazas



Fader brush 200, Las Tenazas



Árbol Navidad 25 mts, Las Tenazas

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Se firma a los 06 días del mes de diciembre de 2.024 las partes intervinientes: Por el

Constructor:

Ing. Sebastián Segura
Coordinador

Por el Distrito:

Ing. Fabian Gamero Solarte
Supervisor Secretaría General
Oficina de Servicios Públicos

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=lvqeVgRZQ2jghuWbQbrhIA==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 29 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0168364-2024

Abogada

Gina Patricia Vélez Ortiz

Asesor Código 105 Grado 47 Alcaldía
Mayor de Cartagena DT y C Plaza de la
Aduana, Piso 1
Ciudad

Asunto: **Notificación de designación de supervisión de contratos**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1592 de 2014 artículo 87 modificado por el del Decreto 903 de 2017, me permito notificarle que fue designado como Supervisor del contrato **LP-SEGD-003-2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.**

Con el fin de cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia, a quien le corresponde verificar las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar oferta, de conformidad con el Decreto 1592 de 2013 artículo 90 modificado por el Decreto 903 de 2017; para lo cual se apoyará en su labor con el asesor externo ingeniero eléctrico: **FABIAN ANTONIO GAMERO SOLARTE.**

Los documentos relacionados con el proceso de selección y contrato **LP-SEGD-003-2024** pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II: **<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7012054&isFromPublicArea=True&isModal=False>**

Con la presente notificación se anexa una referencia normativa, que apoyará la labor de supervisión, las cuales deberán ser ampliadas y consultadas durante la actividad de supervisión.

El supervisor siempre deberá tener presente que son el eslabón que une a las dos partes contractuales el contratante (DISTRITO) y el contratista y/o asociado, por los que están llamados a observar una conducta intachable y transparente bajo el cumplimiento de los principios de la función pública. Por ello los invito a que cualquier situación que se desvíe del normal curso de la ejecución contractual deberá ser puesta de presente ante la Secretaría General - Unidad Interna de contratación quien realizará una labor de acompañamiento, para que se puedan tomar las acciones pertinentes para conjurar la novedad.

Agradezco de antemano la atención prestada,

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

Revisó: Gustavo Marrugo / Asesor Jurídico Externo SEC-GEN

Proyectó: Lena Barrios / Asesora Jurídica Externa UIC-SEC-GEN



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IVqeVgRZQ2jghuWbQbrhIA==>

ANEXOS

1. **LEY 80 DE 1993 - III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES - Artículo 4º.-** *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.* Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
 - 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
 - 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - 3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
 - 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
 - 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
 - 6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
 - 7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 - 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
 - 9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
 10. **Numeral adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, así:** Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

2. **LEY 1474 DE 2011- Artículo 83: Supervisión e interventoría contractual - DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN,** Según lo contemplado en la Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=IVqeVgRZQ2jghuWbQbrhIA==>

contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

3. LEY 1474 DE 2011- Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

4. MANUAL DE SUPERVISIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA- Decreto 903 de 2027

5. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN LA SUPERVISIÓN-Guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente

1. RESPETAR LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

2. VIGILAR CORRECTA EJECUCIÓN DE LO PACTADO

3. VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD Y DEL CONTRATISTA

4. Numeral 34 del art. 48 de la ley 734 de 2002. Adicionado:

TAMBIÉN SERÁ FALTA GRAVISIMA OMITIR EL DEBER DE INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN O QUE PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CUANDO ÉSTE EFECTIVAMENTE SE PRESENTE.

6. FUNCIONES DEL SUPERVISOR



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=lvqeVgRZQ2jhguWbQbrhIA==>

Funciones Administrativas: El interventor o supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito.

Funciones Técnicas: El interventor o supervisor efectuará el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos correspondientes.

Funciones Financieras: Según sea el caso el interventor o supervisor ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito.

Funciones Legales: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente.

7. **PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES**

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

8. **RECOMENDACIONES GENERALES**

Para ejercer con oportunidad y eficiencia la supervisión o interventoría de los contratos tome nota de las siguientes recomendaciones:

1. Tenga en cuenta la fecha a partir de la cual fue designado como supervisor o contratado como interventor (acta de inicio), pues esta determinará el inicio de su responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal.
2. Solicite copia del contrato y de la propuesta o cotización que lo soporta, así como de los pliegos de condiciones o términos de referencia cuando a ello haya lugar. Lo anterior con el fin de definir claramente las obligaciones que podrá exigirle al contratista.
3. Solicite copia del acto administrativo mediante el cual se establecen reglas para el ejercicio de la Supervisión, e Interventoría en los contratos que celebra la entidad, PARA QUE CONOZCA SUS PRINCIPALES FUNCIONES.
4. Suscriba el Acta de Inicio del contrato, una vez se haya aprobado la garantía única que lo ampara, se haya efectuado el registro presupuestal y cuente con todos los requisitos previos al inicio de actividades: licencias, permisos, diseños, aprobaciones, cronogramas, etc.
5. Si el contrato lo establece, deberá abrir una cuenta conjunta con el contratista, a nombre de la Entidad y dar aplicación a las directrices que sobre la materia ha dictado la entidad contratante. TENGA EN CUENTA QUE EN SU GESTIÓN SE INVOLUCRAN DINEROS PÚBLICOS.
6. Todas las instrucciones que imparta al contratista deben constar por escrito.
7. Organice una carpeta de Supervisión o interventoría en la que lleve un registro de sus gestiones y de las comunicaciones y actos administrativos que hayan afectado la ejecución del contrato.
8. Remita copia de todas las comunicaciones dirigidas al contratista con cada informe de supervisión, inspección o interventoría con el fin de que repose en la carpeta principal de contrato (archivo).
9. Recuerde toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POREL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto.
10. Los contratos deben liquidarse de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula pertinente, o, en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Adelante las gestiones pertinentes verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista. RECUERDE la liquidación del contrato genera un PAZ Y SALVO para las partes, que posteriormente no será objeto de controversia jurídica.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=lvqeVgRZQ2jhguWbQbrhIA==>

 ALCALDÍA MAJOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 219

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

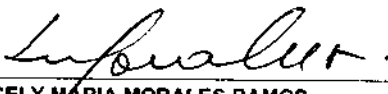
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2102.1900.2021130010195 1.2.1.0.00-001 - ICLD	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2,363,550,244.00
TOTAL:		2,363,550,244.00

OBJETO:

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024».

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero AMC-05383 recibida en diciembre 12 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de diciembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 431

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		40,000,000.00
2.3.2102.1900.2021130010195 1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
TOTAL:		40,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04877 recibida en noviembre 06 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 06 de noviembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 432

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		2,773,221,824.00
2.3.2102.1900.2021130010195 1.2.1.0.00-001 - ICLD	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	2,773,221,824.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04878 recibida en noviembre 06 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 06 de noviembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 433

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		6,090,000,000.00
2.3.2102.1900.2021130010195 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	6,090,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04876 recibida en noviembre 06 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 06 de noviembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 434

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

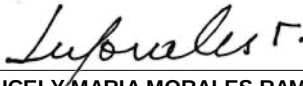
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		96,778,176.00
2.3.2102.1900.2021130010195 1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
TOTAL:		96,778,176.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-04875 recibida en noviembre 06 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 06 de noviembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 492

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

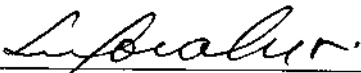
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2102.1900.2021130010195 1.2.1.0.00-001 - ICLD	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,668,449,756.00
TOTAL:		1,668,449,756.00

OBJETO:

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024».

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC-05384 recibida en diciembre 12 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de diciembre del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 431-05-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	\$ 40.000.000,00
			\$ 40.000.000,00

TOTAL CDP: CUARENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 431-05-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 11/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 432-05-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 2.773.221.824,00
			\$ 2.773.221.824,00

TOTAL CDP: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 432-05-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 11/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 433-05-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 895.649.957,00
			\$ 895.649.957,00

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 433-05-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 11/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 434-05-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 - RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 50.653.283,00
			\$ 50.653.283,00

TOTAL CDP: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 434-05-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 11/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 492-05-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.668.449.756,00
			\$ 1.668.449.756,00

TOTAL CDP: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 492-05-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 11/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 4201-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 431-05-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	\$ 40.000.000,00
Total			\$ 40.000.000,00

TOTAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Fecha: 11/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 4201-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 11/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 4202-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 432-05-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 2.773.221.824,00
Total			\$

TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Fecha: 11/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 4202-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 11/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 4203-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 433-05-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 895.649.957,00
Total			\$ 895.649.957,00

TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días de mes de enero del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Fecha: 11/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 4203-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 11/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 4204-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 434-05-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 - RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 50.653.283,00
Total			\$ 50.653.283,00

TOTAL: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
Se e x p i d e en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Fecha: 11/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 4204-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 11/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Páginas: 1 de 1

CRP: 4559-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 492-05-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 320241

DANE:

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.668.449.756,00
Total			\$

TOTAL: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Fecha: 11/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 4559-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 11/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 219-01-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 2.363.550.244,00
			\$ 2.363.550.244,00

TOTAL CDP: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 219-01-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 13/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 20/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 2146-R

Beneficiario: 901893735 - CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CDP: 219-01-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 320241

DANE:

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.2102.1900.2021130010195 - IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 2.363.550.244,00
Total			\$

TOTAL: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.	Fecha: 13/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 2146-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 13/03/2025	

INFORME.

Diciembre 23 de 2024.

Señores.

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Dra. DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Asunto: Informe de Ejecución.

Cordial saludo.

Que, de acuerdo Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003- 2024.**, se procedió a presentar oferta para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.”**

Que, mediante Resolución No. 7928 del 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003-2024.**

Que mediante Resolución No. 8358 del 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

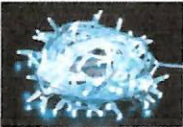
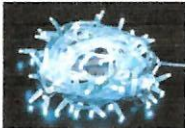
Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL:	DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	73.547.859 del Carmen de Bolívar
Nit:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
NIT:	901.893.735-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.713.278 de Bogotá D.C
CONTRATO N°:	LP-SEGD-003- 2024.
OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»
VALOR:	OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 8.953.875.107,00) M/CTE, equivalentes a 6,887.5962 SMLMV
FORMA DE PAGO:	<ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago equivalente al 40 % del valor del Contrato, previa presentación de la evidencia de la adquisición del 100 % de los elementos a ser instalados, con previa aprobación de la Supervisión y recibo a satisfacción • Un segundo pago equivalente al 40 % del valor del Contrato, con la entrega de informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación y funcionamiento del 100 % de los elementos que componen el alumbrado navideño, previa certificación de la Supervisión y recibo a satisfacción • Un pago final correspondiente al 20 % del valor del Contrato, previo a la entrega del informe final en donde se reporte la ejecución del 100 % de las actividades contratadas, y el desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño.
Certificado de Disponibilidad:	431, 432, 433 y 434 6 de noviembre del 2024.
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de acta de inicio:	2024-11-29
Fecha de aprobación de póliza:	2024-11-29.
Fecha de terminación:	2024-12-31

Por medio de la presente, se remite informe de ejecución del contrato descrito en el recuadro anterior de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas. A continuación, se detallan la evidencia de la adquisición del 100 % de los elementos a ser instalados, con previa aprobación de la Supervisión y recibo a satisfacción según los términos contractuales.

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

Ref Sinco	Ref	Referencia	Cant	Valor final unitario	Valor final total
ARBOL PIRAMIDAL DORADO Y BLANCO		PHILL200	4	\$ 13.676.616	\$ 54.706.464
JULES 2,4M-3D		JULES 200	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074
FANOS LINTERNA TRANSITABLE 5,5M-ED		FANOS 500	2	\$ 131.820.033	\$ 263.640.066
SELFIE ALAS DE FLORES 2,5M-3D		FLOWER WINGS 250	2	\$ 24.640.852	\$ 49.281.704
PAPA NOEL SENTADO 3M-3D		MR KRUS 300	1	\$ 68.677.391	\$ 68.677.391
BUZON NAVIDEÑO 3D		SAIRA300	1	\$ 77.603.798	\$ 77.603.798
BUZON DE SANTA 1,4M -3D		SANTA MAIL 140	1	\$ 15.097.898	\$ 15.097.898
MEDIA CAJA DE REGALO DE PISO 3,5M-3D		KINGIT 350	4	\$ 71.930.168	\$ 287.720.672
CAJA ESTRELLA TRANSITABLE 4M-3D		STARBOX 400	2	\$ 97.730.319	\$ 195.460.638
KIT ARCOS DORADOS VENETIAN 4M-3D		VENETIAN KIT 400	3	\$ 86.847.716	\$ 260.543.148
MONTY MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		MONTY 240	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074
SPARK 500		SPARK 500	1	\$ 80.811.994	\$ 80.811.994
RIAN MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		RIAN 240	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074

RENO SALTANDO 5M-3D		VIX 500	5	\$ 73.278.134	\$ 366.390.670
RENO DE PISO 7,5M-3D		STHAL750	2	\$ 132.978.369	\$ 265.956.738
RENO DE PISO 3M-3D		LUMI300	3	\$ 32.304.659	\$ 96.913.977
CHAMIZO 5M-3D		FAHEN TREE 500	5	\$ 67.008.201	\$ 335.041.005
CHAMIZO 2M-3D		FAHEN BRUSH 200	4	\$ 14.799.759	\$ 59.199.036
BANDERA NUNKI -2M-2D		NUNKI	30	\$ 4.583.609	\$ 137.506.270
PASACALLE ANGEL 10M		ANGEL RAPHAEL	4	\$ 191.106.615	\$ 764.426.460
Poste de 10m		POSTES DE 10M	10	\$ 1.257.086	\$ 12.570.860
sparkligh (fachada)			1160	\$ 91.334	\$ 105.947.440
sparkligh (Piso)			300	\$ 77.400	\$ 23.220.000
Cuerda LED blanco frio			1500	\$ 16.361	\$ 24.541.500
Luces Programables Twinkly			500000	\$ 2.500	\$ 1.250.000.000
strober			750	\$ 35.239	\$ 26.429.250

Arbol de Navidad 25m			1	\$ 333.222.198	\$ 333.222.198
Arbol de Navidad 20m			1	\$ 248.770.615	\$ 248.770.615
Estrellas 50cm			200	\$ 214.544	\$ 42.908.800
					\$ 5.718.321.814

Por lo anterior, se rinde informe de ejecución de actividades para tramite de facturación del 40% del valor del contrato inicial correspondientes a la fase de adquisición de los elementos a instalar según la forma de pago establecida en las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato No. LP-SEGD-003-2024, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2024.

ANEXOS:

- **CONTRATO DE SUMINISTRO CONSORCIO NAVIDAD CARTAGEN 2024 - ABIT.**

Atentamente,

Nombre del contratista: CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024.
Nombre del representante legal: DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO.
C. C.: No. 52.713.278 de Bogotá D.C
Dirección de correo: Cl 146 No.13 – 51, Bogotá D.C
Correo electrónico: licitaciones@abit.com.co
Telefax: 3002069016
Ciudad: Bogotá D.C



DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
DIRECCIÓN: CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA

**CONTRATISTA: ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT
S.A.S.**
NIT: 901.164.749-1
DIRECCIÓN: CI 146 No. 13 51 BOGOTÁ, COLOMBIA

Celebrado entre los suscritos: **EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.134.747, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024**, identificado, de acuerdo con su naturaleza, por una parte y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", por otra parte, **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.713.278**, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.**, con NIT. **901.164.749-1** y en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos debidamente autorizados y facultados para los fines del presente documento, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicable y, especialmente por las siguientes cláusulas:

III. ACORDAMOS

1ª. Objeto: El objeto del presente contrato consiste en realizar por **EL CONTRATISTA** en forma independiente, actuando con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral, el **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO**, bajo la condición de que se adjudique a favor del **CONTRATANTE** el proceso de licitación No. **LP-SEGD-003-2024** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Parágrafo: En caso de que **EL CONTRATANTE** se le adjudique procesos de licitación distintos al señalado en el objeto del contrato, cuyo objeto contractual consista o esté relacionado con la Prestación de Servicios de Alumbrado Navideño, las partes podrán acordar suministros de elementos adicionales a aquellos especificados en el Anexo 1, mediante la suscripción y adición de anexos los cuales deberán ser firmados por las partes, deberán ser numerados consecutivamente y serán parte integral del presente contrato.

2º. OFERTA Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes acuerdan que, una vez se cumpla con la condición señalada en el objeto del presente contrato, la cual consiste en la adjudicación a favor del **CONTRATANTE** del proceso de licitación No. **LP-SEGD-003-2024** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el alcance del presente contrato comprenderá el suministro de los elementos señalados en el ANEXO 1 del presente Contrato cumpliendo con las especificaciones y características técnicas especificadas en dicho documento, el cual hace parte integral del Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y suministrar a los precios señalados en el ANEXO 1, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final,

LA OFERTA INCLUYE:

- A.** Las actividades previstas en las cantidades, y calidades especificadas en el análisis de precios ya expuestos.
- B.** Garantía frente a la idoneidad y calidad del material. En caso de que el mismo se encuentre defectuoso o no cumpla con la calidad y especificidades técnicas solicitadas por el **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá **CAMBIAR, SUSTITUIR O CORREGIR** los defectos presentados en el material suministrado, y asumir los gastos y costos que implique la reparación por fallas en la calidad o idoneidad del producto.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

LA OFERTA NO INCLUYE:

- A. Instalación y sus consumibles.
- B. Transporte de los elementos a suministrar, lo cual estará a cargo del contratante.
- C. Retiro y disposición final de desperdicios dentro y/o fuera de la obra.
- D. Cualquier material o servicio no especificado en la propuesta anexa al presente contrato.

3ª. Valor: El valor de este contrato se concreta en la suma de los productos de las unidades realmente suministradas por los precios unitarios de la oferta, debiendo añadirse a dicha cantidad el porcentaje correspondiente al I.V.A. vigente al momento de presentarse cada una de las facturas correspondientes, todo ello, con arreglo al desglose que se adjunta al presente documento como ANEXO I y la normatividad aplicable para el caso. Si las partes acuerdan adicionar elementos de suministro adicionales mediante la suscripción de anexos adicionales, dichos anexos harán parte del valor total del contrato.

Parágrafo Primero: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste, a menos que se cumpla la condición pactada en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la presente cláusula. Los precios incluyen todos los costos de los productos, gastos de nacionalización, aranceles y capacitación.

Parágrafo Segundo: Al presentarse un cambio drástico en los precios de las materias primas (Superior al 10% del valor ofertado) el pedido recibirá un incremento proporcional al porcentaje no cubierto con el mismo, el cual se encuentra estipulado en el presente contrato. En este evento, **EL CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** los nuevos precios para cubrir el saldo material adicional.

4ª. Forma de pago: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato señalado en el ANEXO 1 de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

- 1) El cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, pagaderos con la suscripción del presente contrato, a título de anticipo.
- 2) **EL CONTRATANTE** pagará el saldo restante del contrato, correspondiente al 50% del saldo total en el caso de que **EL CONTRATANTE** sea seleccionado como contratista en un proceso de licitación pública cuyo objeto **consista o esté relacionado con la Prestación de Servicios de Alumbrado Navideño**, en los cinco (5) días previo al despacho de los materiales.

Ambos Desembolsos se harán por parte del **CONTRATANTE** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en debida forma y del recibo a satisfacción de **EL CONTRATANTE** y se realizarán a la Cuenta de ahorros No. 49800000508 de Bancolombia, a nombre de la empresa **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY**.

PARAGRÁFO: En caso de que se suscriba un anexo adicional al ANEXO 1, este deberá contener la forma de pago de los valores adicionales según como acuerden las partes de manera específica.

5º. Duración o plazo. La vigencia del presente contrato estará comprendida entre la fecha de su suscripción y la fecha en que **EL CONTRATANTE** verifique el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, lo cual deberá constar en un acta de recibo a satisfacción del cien por ciento 100% de los materiales suministrados. El Plazo de entrega de los materiales, será a convenir mutuamente entre el **CONTRATANTE Y CONTRATISTA**, de acuerdo a las necesidades de las partes y una vez se haya constatado el acaecimiento de la condición señalada en el objeto del contrato.

6º. Lugar: **EL CONTRATISTA** entregará los materiales, a plena satisfacción del **CONTRATANTE**, de acuerdo con las especificaciones descritas en la oferta anexa al contrato,

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

en la **CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA**, específicamente en el lugar indicado y determinado por **EL CONTRATANTE**.

7º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
5. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
6. No desarrollar operaciones ilegales.
7. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
8. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

8º Obligaciones Generales de EL CONTRATANTE: Se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro.
3. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9º Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos o vicios ocultos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido.
3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley.
5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor.
6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad.
7. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

10º. Prohibición de cesión del contrato: **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

11º. Causales de terminación: El contrato terminará:

- a) Por orden o a solicitud de **EL CONTRATANTE** en cualquier momento, avisando con diez (10) días calendario de antelación sin que se genere indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

- b) Por incumplimiento reiterado de **EL CONTRATISTA** en lo consignado en el presente Contrato.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- e) Por el no cumplimiento de la condición pactada en el objeto del contrato.
- f) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Por las causales estipuladas en la ley.

12°. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

13° Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

16°. Merito Ejecutivo. **EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

17°. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de resolución de conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

18°. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, cuya cuantía sea igual o superior a (200) SMLMV será dirimida por un Tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.

Parágrafo Primero: El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) SMLMV y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, serán nombrados mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.

19°. Indemnidad: **EL CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne al **CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

20°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

21°. Liquidación: **LAS PARTES**, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, **LA CONTRATANTE**, podrá liquidar unilateralmente el contrato.

22°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

23° Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en la dirección indicada a continuación:

I. CONTRATANTE

NOMBRE:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
DIRECCIÓN:	CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA

II. CONTRATISTA

NOMBRE:	ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.
DIRECCIÓN:	CI 146 No. 13 51 BOGOTÁ, COLOMBIA
EMAIL:	contabilidad@abit.com.co

24° Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y la adquisición y presentación de las pólizas a las que hace referencia la anterior cláusula.

25°. Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, desde ahora **EL CONTRATANTE** hace conocer que toda la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

26°. Documentos anexos:

- 1. ANEXO 1: LA OFERTA O PROPUESTA COMERCIAL Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.**
- 2. TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.**
- 3. TODOS AQUELLOS ANEXOS QUE, CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBAN POR LAS PARTES COMO ANEXOS ADICIONALES.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

Para constancia, se firma por las partes el día veintitrés (23) de octubre de 2024 en Cartagena de Indias 2 ejemplares de igual tenor literal.

CONTRATANTE



EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO
CC. 79.134.747
Representante Legal Suplente
CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

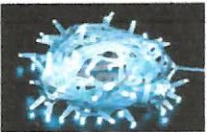
CONTRATISTA



DIANA MARCELA MÉNDEZ SERRATO
CC. 52.713.278
Representante Legal
ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.

ELEMENTOS SUMINISTRADOS

Ref Sinco	Ref	Referencia	Cant	Valor final unitario	Valor final total
ARBOL PIRAMIDAL DORADO Y BLANCO		PHILL200	4	\$ 13,676,616	\$ 54,706,464
JULES 2,4M-3D		JULES 200	6	\$ 15,096,179	\$ 90,577,074
FANOS LINTERNA TRANSITABLE 5,5M-ED		FANOS 500	2	\$ 131,820,033	\$ 263,640,066
SELFIE ALAS DE FLORES 2,5M-3D		FLOWER WINGS 250	2	\$ 24,640,852	\$ 49,281,704
PAPA NOEL SENTADO 3M-3D		MIR KISS 300	1	\$ 68,677,391	\$ 68,677,391
BUZON NAVIDEÑO 3D		SAIRA300	1	\$ 77,603,798	\$ 77,603,798
BUZON DE SANTA 1,4M -3D		SANTA MAIL 140	1	\$ 15,097,898	\$ 15,097,898
MEDIA CAJA DE REGALO DE PISO 3,5M-3D		KINGIT 350	4	\$ 71,930,168	\$ 287,720,672
CAJA ESTRELLA TRANSITABLE 4M-3D		STARBOX 400	2	\$ 97,730,319	\$ 195,460,638
KIT ARCOS DORADOS VENETIAN 4M-3D		VENETIAN KIT 400	3	\$ 86,847,716	\$ 260,543,148
MONTY MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		MONTY 240	6	\$ 15,096,179	\$ 90,577,074

SPARK 500		SPARK 500	1	\$ 80,811,994	\$ 80,811,994
RIAN MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		RIAN 240	6	\$ 15,096,179	\$ 90,577,074
RENO SALTANDO 5M-3D		VIX 500	5	\$ 73,278,134	\$ 366,390,670
RENO DE PISO 7,5M-3D		STHAL750	2	\$ 132,978,369	\$ 265,956,738
RENO DE PISO 3M-3D		LUMI300	3	\$ 32,304,659	\$ 96,913,977
CHAMIZO 5M-3D		FAHEN TREE 500	5	\$ 67,008,201	\$ 335,041,005
CHAMIZO 2M-3D		FAHEN BRUSH 200	4	\$ 14,799,759	\$ 59,199,036
BANDERA NUNKI -2M-2D		NUNKI	30	\$ 4,583,609	\$ 137,508,270
PASACALLE ANGEL 10M		ANGEL RAPHAEL	4	\$ 191,106,615	\$ 764,426,460
Poste de 10m		POSTES DE 10M	10	\$ 1,257,086	\$ 12,570,860
sparkligh (fachada)			1160	\$ 91,334	\$ 105,947,440
sparkligh (Piso)			300	\$ 77,400	\$ 23,220,000

Cuerda LED blanco frio			1500	\$ 16,361	\$ 24,541,500
Luces Programables Twinkly			500000	\$ 2,500	\$ 1,250,000,000
strober			750	\$ 35,239	\$ 26,429,250
Arbol de Navidad 25m			1	\$ 333,222,198	\$ 333,222,198
Arbol de Navidad 20m			1	\$ 248,770,615	\$ 248,770,615
Estrellas 50cm			200	\$ 214,544	\$ 42,908,800
					\$ 5,718,321,814